



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 148-2019-UNF/CO

Sullana, 21 de marzo de 2019.

### VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora Nº 003-2019-UNF/CO de fecha 04 de enero de 2019; La Resolución de Comisión Organizadora Nº 090-2019-UNF/CO de fecha 13 de febrero de 2019; La Resolución de Comisión Organizadora Nº 146-2019-UNF/CO de fecha 19 de marzo de 2019; El Memorandum Nº 032-2019-UNF-CO-P de fecha 20 de marzo de 2019; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 marzo de 2019, y,



### CONSIDERANDO:

Que el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que el artículo 45.9 del Estatuto Institucional, señala que: "Los Centros de Producción de Bienes y Servicios, están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigaciones. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a las actividades académicas y de investigación para el cumplimiento de sus fines y otros que determine la autoridad en cumplimiento de los objetivos institucionales. Los centros de producción de bienes y servicios de la Universidad Nacional de Frontera, son los siguientes: b) Centro de Idiomas";

Que con Resolución de Comisión Organizadora Nº 003-2019-UNF/CO de fecha 04 de enero de 2019, se aprobó la creación del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Frontera;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 090-2019-UNF/CO de fecha 13 de febrero de 2019, se encargó al Dr. Polan Franbalt Ferró Gonzales, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Dirección del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 20 de febrero de 2019;

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 146-2019-UNF/CO de fecha 19 de marzo de 2019, se aceptó la renuncia formulada por el Dr. Polan Franbalt Ferro Gonzales, al nombramiento en la plaza de Docente Auxiliar a Tiempo Completo, ganada en el Concurso Público N° 004-2018-UNF "Concurso Público Nacional para cubrir Plazas Vacantes de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera - Sullana - UNF", la misma que se hará efectiva a partir del 18 de marzo de 2019;

Que mediante Memorándum N° 032-2019-UNF-CO-P de fecha 20 de marzo de 2019, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la propuesta de encargatura de la Dirección del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Frontera, a la Mg. Luz Arellis Moreno Quispe, docente auxiliar a tiempo completo de esta Casa Superior de Estudios;

Que en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de marzo de 2019, se adoptó por unanimidad los acuerdos que se exponen en la parte resolutive;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la encargatura del **Dr. Polan Franbalt Ferró Gonzales**, como Director del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Frontera, con eficacia anticipada al 18 de marzo del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la **Mg. Luz Arellis Moreno Quispe**, docente ordinario de esta Casa Superior de Estudios, la Dirección del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 19 de marzo de 2019.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER** que la encargatura efectuada en el artículo precedente, es en adición a sus funciones y hasta que se emita disposición modificando o dejando sin efecto el presente acto resolutive.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a la profesional encargada, a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**



  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Jorge Luis Marcelo Quintana Ph. D.  
Presidente de la Comisión Organizadora

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Mg. Roger Angeles Sánchez  
SECRETARIO GENERAL

